

Resolución Ministerial

Nº 010 -2022-MINCETUR

Lima, 21 ENE 2022

Visto, el Memorándum N° 050-2022-MINCETUR/VMCE, del Viceministro de Comercio Exterior;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal razón, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y tiene la responsabilidad en materias de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales. Asimismo, en materia de turismo promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía;

Que, la Alianza del Pacífico conformada por Colombia, Chile, México y Perú, constituye un mecanismo de integración y una iniciativa dinámica, con alto potencial y proyección para los negocios internacionales, con una clara orientación a la región Asia – Pacífico, por las ventajas competitivas que ofrece; además, constituye una región abierta al comercio, donde sus miembros mantienen una red de acuerdos comerciales entre sí y con las economías más desarrolladas y dinámicas del mundo, para promover el intercambio comercial, de inversiones, innovación y tecnología, sobre sus sectores más competitivos;

Que, el día 24 de enero de 2022, se realizará la Reunión del Grupo de Alto Nivel de la Alianza del Pacífico, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, instancia en la que participan los Viceministros de Comercio Exterior y de Relaciones Exteriores de los cuatro países, para revisar los documentos para la Cumbre Presidencial de la Alianza del Pacífico y la reunión del Consejo de Ministros (conformado por los ministros responsables de Comercio Exterior y de Relaciones Exteriores);

Que, el día 25 de enero de 2022, se realizará la Reunión del Consejo de Ministros antes mencionada, con el objeto de evaluar los resultados alcanzados durante el período 2021, los programas de trabajo a futuro y el relacionamiento externo de la Alianza del Pacífico; asimismo, en la misma fecha, la Comisión de Libre Comercio, compuesta por los ministros responsables de Comercio Exterior, se reunirá para adoptar la Decisión sobre la Actualización del Anexo 4.2 (Requisitos Específicos de Origen) al Sistema Armonizado 2017;





Que, el día 26 de enero de 2022, en la ciudad de Buenaventura, República de Colombia, se llevará a cabo la XVI Cumbre Presidencial de la Alianza del Pacífico, en la que se suscribirá la Declaración de Buenaventura, donde se establecen los mandatos que orientarán el trabajo del bloque en el próximo periodo, así como una Declaración sobre Economía Creativa, que tiene como objetivo comprometer a los países de la Alianza del Pacífico a fortalecer las políticas públicas que busquen promover la reactivación del sector cultural y creativo;

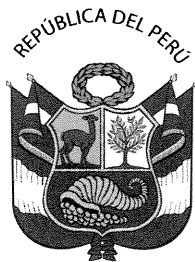


Que, en el marco de la Cumbre Presidencial, los Ministros responsables de Comercio Exterior suscribirán el Tratado de Libre Comercio entre la Alianza del Pacífico y la República de Singapur; este acuerdo coadyuvará a impulsar el dinamismo de la región y creará más oportunidades para la recuperación económica post COVID-19, además de contribuir a uno de los objetivos fundacionales del bloque, que es convertirse en una plataforma de integración con la región Asia-Pacífico; cuando el Tratado de Libre Comercio entre en vigor, la República de Singapur se convertirá en Estado Asociado a la Alianza del Pacífico. Asimismo, el Consejo de Ministros de la Alianza del Pacífico y el Ministro de Comercio e Industria de Singapur suscribirán una Declaración para profundizar la cooperación en áreas de interés común que contribuyan al libre movimiento de bienes, servicios, capitales y personas;

Que, en tal razón, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Angela Rossina Guerra Sifuentes, Directora de América Latina, Caribe e Integración Regional de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del MINCETUR participe en la reunión del Grupo de Alto Nivel y brinde apoyo técnico al Ministro de Comercio Exterior y Turismo en las reuniones que sostendrá en las ciudades de Bogotá y Buenaventura; asimismo, se considera conveniente autorizar el viaje del señor Jorge Luis Manrique de Lara Seminario, analista de la Dirección de Coherencia Jurídica y Defensa de los Compromisos Comerciales Internacionales de la Dirección General de Gestión Comercial Internacionales, para que en representación de la entidad participe en las reuniones de revisión del Tratado de Libre Comercio entre la Alianza del Pacífico y República de Singapur;

Que, el Gobierno de Colombia, el día 26 de enero de 2022, proporcionará el traslado aéreo desde la ciudad de Bogotá a la ciudad de Buenaventura; y para el retorno, desde la ciudad de Buenaventura a la ciudad de Cali;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;



Resolución Ministerial

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Angela Rossina Guerra Sifuentes, Directora de América Latina, Caribe e Integración Regional de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, a las ciudades de Bogotá y Buenaventura, República de Colombia, del 23 al 27 de enero de 2022, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participe en los eventos a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Autorizar el viaje del señor Jorge Luis Manrique de Lara Seminario, analista de la Dirección de Coherencia Jurídica y Defensa de los Compromisos Comerciales Internacionales de la Dirección General de Gestión Comercial Internacional del Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 23 al 26 de enero de 2022, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participe en los eventos a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, estarán a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

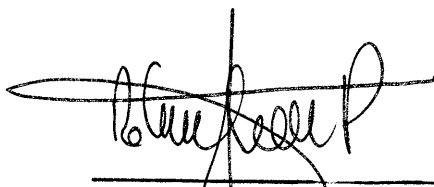


Angela Rossina Guerra Sifuentes		
Pasajes aéreos	:	US \$ 1 550,00
Viáticos (US\$ 370,00 x 4 días)	:	US \$ 1 480,00
Jorge Luis Manrique de Lara Seminario		
Pasajes aéreos	:	US \$ 1 650,00
Viáticos (US\$ 370,00 x 3 días)	:	US \$ 1 110,00

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante la presente resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en la reunión a la que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 5.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ROBERTO SANCHEZ LOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo